



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. MELITÓN LOZANO PÉREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, ASISTIDA POR LA C. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS, DIRECTORA DE UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN"; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se autorizaron recursos públicos para el "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", en lo sucesivo **"El Programa"**.

II.- **"El Programa"** tiene cobertura en las 32 entidades federativas, ofreciendo opciones de formación académica a personal docente, personal técnico docente con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica de educación básica.

III.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, la Secretaría de Educación Pública, público en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO número 35/12/20", así como el "ACUERDO número 12/06/21" por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo "Las Reglas", que tienen como objetivo general fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones del personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica de las instituciones de educación públicas, a través de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

IV.- Con fecha 23 de junio de 2021, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebraron el Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, el cual tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Gobierno del Estado de Puebla, con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan sus experiencias, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de **"El Programa"** en el Estado de Puebla.

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

I.2. Que el C. Melitón Lozano Pérez, Secretario de Educación del Estado de Puebla, tiene la facultad para intervenir en la suscripción del presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 30 fracción III y 44 fracciones XXXII, XL y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 5 fracción I, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.



I.3. Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Convenio para el ejercicio fiscal 2021, con cargo a la clave presupuestal siguiente:

Programa	Clave Presupuestaria
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2021	1 11 173 2021 8 2 5 1 0 3 S247 43801 1 1 21 0

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEP850101-1S6**.

I.5. Que para efectos de este instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles sin número, Colonia Nueva Aurora, de la Ciudad de Puebla, Código Postal 72070.

II. De "LA UPN":

II.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IV, 46 y 47, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y 1 del Decreto que crea a la Universidad Pedagógica Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

II.2. Que tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2o. de su Decreto de creación.

II.3. Que para cumplir con sus fines, tiene como propósito impulsar el conocimiento científico pedagógico, a través de la realización de sus funciones básicas de docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura, por medio de las cuales se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

II.4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I de su Decreto de Creación, la C. Rosa María Torres Hernández, en su carácter de Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, es la representante legal de la Universidad, calidad que se acredita con el oficio de nombramiento de fecha 2 de enero de 2019, expedido en su favor por el Secretario de Educación Pública, Maestro Esteban Moctezuma Barragán, encontrándose por tanto facultada para suscribir el presente Convenio.

II.5. Que tiene interés en celebrar el presente Convenio, en virtud de contar con los elementos de carácter técnico, tecnológico y humano necesarios para cumplir de manera eficiente, oportuna y con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, los cursos de capacitación materia de este instrumento, dirigido a personal docente, personal técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos de educación básica.

II.6. Que la C. Yolanda López Contreras, Directora de Unidades UPN, asiste a la celebración del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, apartado de Dirección de la Coordinación de Unidades.

II.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **UPN-780829QW1**.



II.8. Que para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

III.- De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente su personalidad y capacidad jurídica con que comparecen a la suscripción del presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2. Que en la celebración de este Convenio, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del presente instrumento jurídico y que es simple la manifestación de voluntades.

III.3. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA UPN"**, en el marco de **"El Programa"** y de conformidad con **"Las Reglas"**, lleve a cabo la implementación de las acciones de la capacitación para el personal directivo y docente que designe **"LA SECRETARÍA"**, a través de la impartición de cursos en línea, en el marco de **"El Programa"**, en lo sucesivo **"El Proyecto"** en los términos y condiciones previstos en este instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LA SECRETARÍA" en cumplimiento al objeto del presente Convenio, por conducto de la Dirección de Programas Federales, en adelante la "DPF", y la Dirección de Apoyo Técnico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua en adelante "DATPAEyFC" se obliga a:

A). - Aportar a **"LA UPN"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de **\$1'535,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo a la partida presupuestal 3341 denominada Servicios de Capacitación Institucional de acuerdo con lo establecido en el **Anexo de Ejecución**.

"LA SECRETARÍA" cubrirá el monto total arriba mencionado, dentro de los **15 (quince) días naturales siguientes** a la conclusión de los cursos de capacitación respectivos, previa presentación y entrega por parte de **"LA UPN"** del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debidamente requisitado, conforme a la legislación fiscal vigente en la materia, mismo que deberá acompañarse de la Documentación (Portafolio de Evidencias) a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, a la **Cuenta Número 04062162326** con **CLABE 021180040621623262** del Banco HSBC de la Ciudad de México, a Nombre de R11 A00 UPN de la Universidad Pedagógica Nacional otros casos "Fondo para la Investigación Científica".

"LA UPN" acepta que **"LA SECRETARÍA"** le devolverá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que presente para trámite de pago dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su presentación, si no cumplen con los requisitos que establece la ley de la materia, en cuyo caso el plazo para realizar el pago correspondiente comenzará a contar a partir de la fecha en que presente dichos documentos de manera correcta.



Los recursos señalados en este inciso, se aportan con carácter de subsidio conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al Reglamento de dicha Ley Federal, por lo que para el ejercicio de los mismos, se deberá observar lo establecido en ambos ordenamientos.

B). - La DATPAEyFC determinará la reasignación de los apoyos a otros/as beneficiarios/as que cumplan con los requisitos de elegibilidad de **"El Programa"**, conforme a lo establecido en **"Las Reglas"**;

C). - Revisar a través de la DPF la operación de **"El Programa"** y, en su caso, proponer mejoras al servicio;

D). - Autorizar a través de DATPAEyFC el contenido académico de **"El Programa"**;

E). - Responsabilizarse del uso y reproducción de los contenidos académicos de **"El Programa"**, a través de la DATPAEyFC y realizar el seguimiento del mismo;

F). - Atender oportunamente las solicitudes de información que le sean presentadas, y

G). - Las demás obligaciones a su cargo establecidas en **"Las Reglas"**, así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento de **"El Programa"**.

TERCERA. - Por su parte, **"LA UPN"** se obliga a:

A). - Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la debida administración y ejercicio de los recursos que le aporte **"LA SECRETARÍA"**, y los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos públicos de otros recursos.

B). - Observar y cumplir lo establecido y aplicable en **"Las Reglas"** para la educación de tipo básico;

C). - Acordar con la DATPAEyFC previo al desarrollo de **"El Proyecto"**, las formas de evaluación, el cuerpo de docentes que los impartirán y el perfil de los/as beneficiarios/as a los que se impartirán, así como los requisitos que deberán cumplir para su registro;

D). - Impartir los cursos en **"El Proyecto"**, exclusivamente a los/as beneficiarios/as registrados/as y validados/as, conforme a lo establecido en **"Las Reglas"**, el presente Convenio y su **Anexo de Ejecución**;

E). - Aportar los recursos humanos, materiales, técnicos y la infraestructura de que dispone, así como los conocimientos y experiencia para la ejecución de programas y proyectos en materia de educación, para la impartición de los cursos de **"El Proyecto"**;

F). - Elaborar y entregar a la DATPAEyFC, la base de datos de los/as beneficiarios/as inscritos en los cursos de **"El Proyecto"** y entregar en tiempo y forma los documentos, información y materiales, producto de **"El Proyecto"** conforme se establece en este Convenio y su **Anexo de Ejecución**;

G). - Analizar y evaluar en cada sesión de **"El Proyecto"**, el índice de deserción de los/as beneficiarios/as y sus principales causas, e informar de ello oportunamente a la DATPAEyFC;



H).- Informar por escrito a la DATPAEyFC, el estatus de avance académico de las y los beneficiarios/as a los que se impartan los cursos de **"El Proyecto"**, así como en cualquier tiempo, los que se le requiera relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Convenio y su **Anexo de Ejecución**;

I).- Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DATPAEyFC de conformidad con lo establecido en **"Las Reglas"**, los informes al concluir **"El Proyecto"**;

J).- Coordinarse con la DPF y DATPAEyFC para todo lo relacionado con el presente Convenio, así como participar en las reuniones técnicas de trabajo que se realicen para efecto de la impartición de **"El Proyecto"**; y

K). - Las demás obligaciones a su cargo establecidas en **"Las Reglas"**, así como aquellas necesarias para el mejor cumplimiento de **"El Programa"**.

CUARTA.- "LA UPN" designa como persona responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de este convenio a la C. Yolanda López Contreras, Directora de Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional. Por su parte, **"LA SECRETARÍA"** designa como persona responsable para los mismos efectos a la C. Mercedes Fabiola Moreno Benítez, Coordinadora del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, quienes serán responsables de los hechos y acciones que ordenen, así como de las decisiones que tomen y las autorizaciones que otorguen respecto de este convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que toda información que se proporcione verbalmente, por escrito, por cualquier medio convencional o electrónico, con motivo de los trabajos que se realicen para cumplir con el presente instrumento, así como la que se genere, desarrolle y obtenga con motivo del mismo, es estrictamente confidencial, razón por la cual, quedan obligadas a guardar absoluta reserva de la misma, salvo disposición legal en contrario o con motivo del requerimiento de autoridades competentes. Esta cláusula subsistirá aún después de la terminación del presente Convenio.

La información relacionada con el contenido del presente convenio, será publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública resulten aplicables a **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- "LA UPN" se obliga a hacer del conocimiento de **"LA SECRETARÍA"**, cualquier hecho o circunstancia que, en razón del servicio prestado, pueda beneficiarle o evitarle perjuicio.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales, por lo que, el posible manejo de información y datos personales, será únicamente para cumplir el propósito para el que fue recabada sin posibilidad de ser transmitida y solo para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

"LAS PARTES" en relación con los datos personales, se obligan específicamente a:

1. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios pactados en este instrumento, y en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por **"LA SECRETARÍA"**.



2. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
3. Asegurarse de que los datos, sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual.
4. Una vez finalizada la colaboración, destruirlos o, si **"LA SECRETARÍA"** así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.

OCTAVA.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante, que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de **"LAS PARTES"**, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical o de cualquier otra que llegara a suscitarse.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad que adquieran para la difusión, papelería y documentación oficial para **"El Programa"**, deberá incluirse, de forma clara, visible y audible, según corresponda, la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA.- Queda expresamente pactado que ninguna de **"LAS PARTES"**, tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse por retrasos, originados por paro de actividades académicas, administrativas o laborales, o por caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, y que queden impedidas para concluir ininterrumpidamente las actividades materia de este instrumento, en este caso se comprometen a reiniciar las actividades una vez que desaparezcan las causas que originaron la suspensión, en las términos que conjuntamente acuerden.

DÉCIMA PRIMERA.- Las comunicaciones de tipo general, relativas a cualquier aspecto relacionado con este convenio, deberá dirigirse a los domicilios señalados en los apartados de declaraciones del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cada una de **"LAS PARTES"**, asume la responsabilidad total de la información que proporcione a la otra con motivo de la ejecución y desarrollo del objeto del presente instrumento, en caso de que se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro derecho en materia de propiedad intelectual, obligándose a deslindarse, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación en su contra que pudiera surgir como consecuencia de la afectación de la propiedad intelectual de terceros, sobre los materiales que aporten para la realización del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen que la **"LA UPN"**, es la titular de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el diseño de los cursos de capacitación, contenidos, estudio, y demás productos que deriven del trabajo académico para su desarrollo, con excepción de los entregables referidos en el **Anexo de Ejecución**, identificados como **portafolios de evidencias** del presente Convenio, cuya propiedad corresponde a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- La vigencia del presente Convenio, iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de las obligaciones establecidas en el misma, en el entendido de que dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2021.



Lo anterior, en el entendido de que este Convenio sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos no regularizables del correspondiente ejercicio fiscal por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, se tomarán las providencias necesarias, a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión.

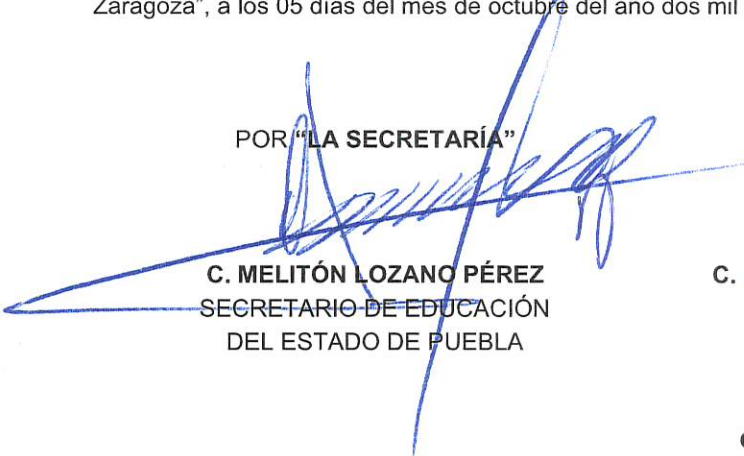
DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del Convenio Modificatorio o Adenda respectiva. Las modificaciones al Convenio obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

Si en última instancia, no llegaran a ningún acuerdo **"LAS PARTES"** podrán terminar de manera anticipada el presente Convenio, tomando las previsiones a que haya lugar para tales efectos.

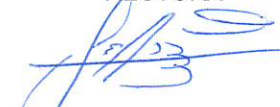
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración, lo firman por cuadruplicado para los efectos legales conducentes, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

POR **"LA SECRETARÍA"**


C. MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA

POR **"LA UPN"**


C. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA


C. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA DE UNIDADES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

"ESTE PROGRAMA ES AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROPIO PROGRAMA".



ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN A FIGURAS EDUCATIVAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2021

DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO	PRECIO UNITARIO
01	CURSO. - DIDÁCTICA PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL DIRIGIDO A: DOCENTES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y TELESECUNDARIA NIVEL: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA (GENERAL, TÉCNICA Y TELESECUNDARIA) ENFOCADO A: FORTALECER EL TRABAJO DOCENTE DEL NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA REORIENTAR LA INTERVENCIÓN PEDAGÓGICO-DIDÁCTICA HACIA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD COMO BASE DE LA INTERCULTURALIDAD. ÁMBITO DE FORMACIÓN: PEDAGÓGICO Y DIDÁCTICO. ALUDE A LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA EL DOMINIO EN PLANEACIÓN, EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES, DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS, METODOLOGÍAS PARA LA ENSEÑANZA (PARTICIPATIVAS Y COLABORATIVAS), USO DIDÁCTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC), INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TUTORÍA. REQUIERE DE: 9 TUTORES/AS O FACILITADORES/AS CON FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DEL E- LEARNING, DESTACANDO EN LA ACCIÓN FORMATIVA, LA INTERACCIÓN CON LAS Y LOS TUTORES, EL DEBATE ACTIVO ENTRE LOS PARTICIPANTES AUNADO A LA CLARIDAD DEL DISEÑO CON EL FIN DE FAVORECER LAS INTERACCIONES SOCIALES EN LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJES SINCRÓNICOS Y ASINCRÓNICOS, LA DIMENSIÓN COGNITIVA Y DE ENSEÑANZA (DIDÁCTICA) CON EXPERIENCIA EN TEMAS RELATIVOS A GESTIÓN ESCOLAR; CAPACITADOS Y RECONOCIDOS CON CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O MAESTRÍA EN EDUCACIÓN. TOTAL DE HORAS: 40 MUNICIPIO A ATENDER DE MANERA VIRTUAL: XICOTEPEC, SIERRA NEGRA, TEZIUTLÁN, SAN PEDRO CHOLULA, CHIAUTLA, ZACAPOAXTLA, ZACATLÁN, CHALCHICOMULA DE SESMA, TEPEACA, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. FECHAS: 19 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.	\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)



	TOTAL DE PERSONAS QUE VA A RECIBIR LA CAPACITACIÓN: 350 DOCENTES. CURSO DE 4 SESIONES SINCRÓNICAS QUE DEBE CONSTAR DE 40 HORAS, MODALIDAD EN LÍNEA QUE INCLUYE UNA SESIÓN PRESENCIAL, RELACIONADO CON LOS SIGUIENTES TEMAS: "DIVERSIDAD, EDUCACIÓN E INCLUSIÓN" • DIDÁCTICA PARA FORTALECER LA IDENTIDAD PERSONAL. ¿QUIÉN SOY YO?. • ¿QUÉ Y CÓMO FAVORECER EL AUTOESTIMA?. • ACTIVIDADES DIDÁCTICAS PARA FOMENTAR LA EMPATÍA. • ACTIVIDADES DIDÁCTICAS PARA PROMOVER LA COEDUCACIÓN. INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL. • ¿QUÉ ES LA INTERCULTURALIDAD? • IMPLICACIONES DIDÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL. • DIDÁCTICA PARA ATENDER LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y LA CONTEXTUALIZACIÓN. • ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA IMPLEMENTAR EL AULA DIVERSIFICADA. • ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y LA CONTEXTUALIZACIÓN. • LAS ESTRATEGIAS DE DIVERSIFICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN EN EL PAE. INTERVENCIÓN DOCENTE ANTE LA INTERCULTURALIDAD • IMPLICACIONES DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EDUCACIÓN BÁSICA. • ELEMENTOS INTERCULTURALES EN LA INTERVENCIÓN DOCENTE (PRÁCTICAS SOCIO-CULTURALES, PROYECTOS DIDÁCTICOS). • LA IMPLEMENTACIÓN DIDÁCTICA INTERCULTURAL EN EL PAE. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: • REPORTE DE LECTURA DE CADA UNO DE LOS TEXTOS ANALIZADOS EN DONDE RECUPÉRE LOS ELEMENTOS TEÓRICOS QUE FORTALECEN SU INTERVENCIÓN DOCENTE (10 %). • FICHERO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL NIVEL EDUCATIVO EN EL QUE LABORA (30%). • PRESENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL PAE, EN DONDE RECUPERE LAS ACTIVIDADES DIDÁCTICAS QUE DISEÑÓ (30%). • EVIDENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIDÁCTICAS (30 %).	
--	--	--



ACTIVIDADES EN PLATAFORMA EDUCATIVA (20%). SE CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES CONFIGURADAS EN PLATAFORMA DE MANERA AUTOMATIZADA, ES DECIR, ACTIVIDADES COMO EJERCICIOS DE OPCIÓN MÚLTIPLE.

PROYECTO DE APLICACIÓN (60%). ESTE RUBRO CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO APLICADO A SU CONTEXTO ESCOLAR, REALIZANDO UNA INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA CONGRUENTE CON EL CONTENIDO DEL CURSO. AL FINALIZAR CADA BLOQUE EL PARTICIPANTE REALIZARÁ UN PRODUCTO ENTREGABLE QUE INTEGRA EL PROYECTO FINAL.

PRODUCTO 1. AVANCE DE PROYECTO DE APLICACIÓN

- ACTIVIDAD INTEGRADORA
- FORO DE REFLEXIÓN

PRODUCTO 2. AVANCE DE PROYECTO DE APLICACIÓN

- ACTIVIDAD INTEGRADORA
- FORO DE REFLEXIÓN

PRODUCTO 3. AVANCE DE PROYECTO DE APLICACIÓN

- ACTIVIDAD INTEGRADORA
- FORO DE REFLEXIÓN

PRODUCTO FINAL. INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS PARCIALES DE PROYECTO DE APLICACIÓN

- EVALUACIÓN FINAL
- ACTIVIDAD INTEGRADORA

EVALUACIÓN FINAL (20%). CONSISTE EN UN INSTRUMENTO DE VALORACIÓN INTEGRADO POR DIEZ PREGUNTAS ALEATORIAS DE OPCIÓN MÚLTIPLE, QUE CUMPLEN CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO DURANTE TODO EL CURSO. AL FINALIZAR CADA BLOQUE EL PARTICIPANTE REALIZARÁ UN PRODUCTO ENTREGABLE QUE INTEGRA EL PROYECTO FINAL.

JUSTIFICACIÓN DE EVIDENCIAS:

- CARTA COMPROMISO DE TODAS LAS Y LOS PARTICIPANTES
- LISTAS DE ASISTENCIA DE LAS REUNIONES SINCRÓNICAS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS CON LOS PARTICIPANTES DEL NÚMERO TOTAL DE SESIONES
- LISTA DE PARTICIPANTES ACREDITADOS POR GRUPO Y MUNICIPIOS
- FOTOGRAFÍAS DE SESIONES SINCRÓNICAS EN LÍNEA Y CAPTURA DE PANTALLA DE USO DE PLATAFORMA.
- PORTAFOLIO DIGITAL DE 1 PAE POR GRUPO
- INFORME FINAL DE RESULTADOS
- CONSTANCIAS DIGITALES DEL TOTAL DE PARTICIPANTES ACREDITADOS ENTREGADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
- APLICAR Y ENTREGAR BASE DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE VALORACIÓN DE LA INSTANCIA FORMADORA CON EL TOTAL DE FIGURAS EDUCATIVAS QUE ASISTIERON A ESTE CURSO.



	NOTAS: LISTAS DE ASISTENCIA: DEBERÁN SER EXPEDIDAS Y FIRMADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, MANTENIENDO LOS LOGOS OFICIALES Y DEL PROGRAMA. CONSTANCIAS: SE ENVIARÁN DE MANERA DIGITAL Y EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LAS CONSTANCIAS ENTREGADAS. CONTRALORÍA SOCIAL: DIFUSIÓN DE BANNER (DIGITAL) CON EL NOMBRE DEL CURSO Y DEL PROGRAMA PRODEP TIPO BÁSICA 2021.	
02	CURSO. - COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DIRIGIDO A: DIRECTORES/AS Y SUPERVISORES/AS NIVEL: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA (GENERAL, TÉCNICA Y TELESECUNDARIA) ENFOCADO A: FORTALECER EL PERFIL DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y NEGOCIACIÓN. ÁMBITO: 3. GESTIÓN ESCOLAR. SE REFIERE A LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN, LIDERAZGO, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA Y TUTORÍA. REQUIERE DE: 13 TUTORES/AS O FACILITADORES/AS CON FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DEL E- LEARNING, DESTACANDO EN LA ACCIÓN FORMATIVA, LA INTERACCIÓN CON LAS Y LOS TUTORES, EL DEBATE ACTIVO ENTRE LOS PARTICIPANTES AUNADO A LA CLARIDAD DEL DISEÑO CON EL FIN DE FAVORECER LAS INTERACCIONES SOCIALES EN LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJES SINCRÓNICOS Y ASINCRÓNICOS, LA DIMENSIÓN COGNITIVA Y DE ENSEÑANZA (DIDÁCTICA) CON EXPERIENCIA EN TEMAS RELATIVOS A GESTIÓN ESCOLAR; CAPACITADOS Y RECONOCIDOS CON CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O MAESTRÍA EN EDUCACIÓN. TOTAL DE HORAS: 40 MUNICIPIO A ATENDER DE MANERA VIRTUAL: XICOTEPEC, SIERRA NEGRA, TEZIUTLÁN, SAN PEDRO CHOLULA, CHIAUTLA, ZACAPOAXTLA, ZACATLÁN, CHALCHICOMULA DE SESMA, TEPEACA, TECAMACHALCO, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. FECHAS: 19 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021. TOTAL DE PERSONAS QUE VA A RECIBIR LA CAPACITACIÓN: 500 DIRECTORES/AS Y SUPERVISORES/AS.	\$850,000.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)



	CURSO DE 4 SESIONES SINCRÓNICAS DEBE CONSTAR DE 40 HORAS, EN MODALIDAD EN LÍNEA QUE INCLUYE UNA SESIÓN PRESENCIAL, RELACIONADO CON LOS SIGUIENTES TEMAS: SALUD MENTAL Y LA COMUNICACIÓN PARA DOCENTES. 1.1 UNICEF MÉXICO REGRESO A CLASES. 1.2 NO HAY SALUD SIN SALUD MENTAL. 1.3 ¿SERÁ ESTRÉS LABORAL O SÍNDROME DE BERNOUT! 1.4 LOS TRASTORNOS MENTALES. 1.5 LAS 5 A'S. 1.6 CLIMA ESCOLAR. 1.7 ¿CUÁL ES MI DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA ESCUELA EN COMUNICACIÓN? 1.8 IDENTIFICANDO MIS FUNCIONES PARA UNA COMUNICACIÓN ASERTIVA. LA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y SU IMPORTANCIA EN LAS ESCUELAS EFECTIVAS. 2.1 ¿QUÉ HABILIDADES SOCIALES DEBO DESARROLLAR DESDE MI FUNCIÓN? 2.2 ¿CÓMO APLICO LA GESTIÓN ESCOLAR EN MI ESCUELA DESDE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA? 2.3 GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 2.4 MIS EMOCIONES ANTE EL MEHEP. 2.5 EDUCAR EN Y PARA EL CONFLICTO. 2.6 RESOLUCIÓN NO VIOLENTA DE CONFLICTOS. 2.7 ¿QUÉ NOS DICE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 EN EL ÁMBITO EDUCATIVO?. DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL PEMC. 3.1 COMO VINCULAR EL PEMC Y EL PAE . 3.2 CONSTRUYENDO MI DIAGNOSTICO ESCOLAR DESDE EL MEHEP. 3.3 MANOS A LA OBRA DESDE LA COMUNICACIÓN ASERTIVA. 3.4 ¿QUÉ HACER ANTE LOS RESULTADOS DEL PAE?. RED DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE 4.1 CONSTRUYENDO COMUNIDADES DE APRENDIZAJE. 4.1.1 EXPERIENCIAS EXITOSAS. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: • ASISTENCIA 10% • PARTICIPACIÓN 10%, TRABAJO INDIVIDUAL Y PRODUCTOS POR TEMA 20% (ENTREGA OPORTUNA, GUIÓN DE INDICADORES, OPINIÓN PERSONAL O REFLEXIONES). • TRABAJO COLABORATIVO 20%. (TRABAJO INDIVIDUAL PREVIO, APORTACIONES AL GRUPO, DEMOSTRACIÓN DE LO APRENDIDO)	
--	---	--



- DISEÑO DEL PROYECTO DE APLICACIÓN ESCOLAR (PAE) 40%. (DIAGNÓSTICO, DESARROLLO DE ACTIVIDADES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

ACTIVIDADES EN PLATAFORMA EDUCATIVA (20%). SE CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES CONFIGURADAS EN PLATAFORMA DE MANERA AUTOMATIZADA, ES DECIR, ACTIVIDADES COMO EJERCICIOS DE OPCIÓN MÚLTIPLE.

PROYECTO DE APLICACIÓN (60%). ESTE RUBRO CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO APLICADO A SU CONTEXTO ESCOLAR, REALIZANDO UNA INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA CONGRUENTE CON EL CONTENIDO DEL CURSO. AL FINALIZAR CADA BLOQUE EL PARTICIPANTE REALIZARÁ UN PRODUCTO ENTREGABLE QUE INTEGRA EL PROYECTO FINAL.

- PRODUCTO 1. AVANCE DE PROYECTO DE APLICACIÓN ACTIVIDAD INTEGRADORA. FORO DE REFLEXIÓN.
- PRODUCTO 2. AVANCE DE PROYECTO DE APLICACIÓN ACTIVIDAD INTEGRADORA. FORO DE REFLEXIÓN.
- PRODUCTO 3. AVANCE DE PROYECTO DE APLICACIÓN ACTIVIDAD INTEGRADORA. FORO DE REFLEXIÓN.
- PRODUCTO FINAL. INTEGRACIÓN DE PRODUCTOS PARCIALES DE PROYECTO DE APLICACIÓN. EVALUACIÓN FINAL. ACTIVIDAD INTEGRADORA.

EVALUACIÓN FINAL (20%). CONSISTE EN UN INSTRUMENTO DE VALORACIÓN INTEGRADO POR DIEZ PREGUNTAS ALEATORIAS DE OPCIÓN MÚLTIPLE, QUE CUMPLEN CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO DURANTE TODO EL CURSO. AL FINALIZAR CADA BLOQUE EL PARTICIPANTE REALIZARÁ UN PRODUCTO ENTREGABLE QUE INTEGRA EL PROYECTO FINAL.

JUSTIFICACIÓN DE EVIDENCIAS:

- CARTA COMPROMISO DE TODOS LAS Y LOS PARTICIPANTES
- LISTAS DE ASISTENCIA DE LAS REUNIONES SINCRÓNICAS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS CON LOS PARTICIPANTES DEL NÚMERO TOTAL DE SESIONES
- LISTA DE PARTICIPANTES ACREDITADOS POR GRUPO Y MUNICIPIOS
- FOTOGRAFÍAS DE SESIONES SINCRÓNICAS EN LINEA Y CAPTURA DE PANTALLA DE USO DE PLATAFORMA.
- PORTAFOLIO DIGITAL DE 1 PAE POR GRUPO
- INFORME FINAL DE RESULTADOS
- CONSTANCIAS DIGITALES DEL TOTAL DE PARTICIPANTES ACREDITADOS ENTREGADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO.



	• APLICAR Y ENTREGAR BASE DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE VALORACIÓN DE LA INSTANCIA FORMADORA CON EL TOTAL DE FIGURAS EDUCATIVAS QUE ASISTIERON A ESTE CURSO. NOTAS: LISTAS DE ASISTENCIA: DEBERÁN SER EXPEDIDAS Y FIRMADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, MANTENIENDO LOS LOGOS OFICIALES Y DEL PROGRAMA. CONSTANCIAS: SE ENVIARÁN DE MANERA DIGITAL Y EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LAS CONSTANCIAS ENTREGADAS. CONTRALORÍA SOCIAL: DIFUSIÓN DE BANNER (DIGITAL) CON EL NOMBRE DEL CURSO Y DEL PROGRAMA PRODEP TIPO BÁSICA 2021.	
03	TALLER. - LA GESTIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE CONTINGENCIA DIRIGIDO A: DIRECTORES/AS Y SUPERVISORES/AS NIVEL: PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA (GENERAL, TÉCNICA Y TELESECUNDARIA) ENFOCADO A: FORTALECER LAS PRÁCTICAS DIRECTIVAS DESDE EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN RECONOCER DE MANERA OPORTUNA INCIDENTES CRÍTICOS EN SU CENTRO DE TRABAJO PARA MEJORAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES EN LAS COMUNIDADES ESCOLARES A TRAVÉS DEL DISEÑO DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE RESPONDA A LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL MODELO EDUCATIVO HÍBRIDO EN EL ESTADO DE PUEBLA. ÁMBITO: 3. GESTIÓN ESCOLAR. SE REFIERE A LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN, LIDERAZGO, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA Y TUTORÍA. REQUIERE DE: 6 TUTORES/AS O FACILITADORES/AS CON FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DEL E- LEARNING, DESTACANDO EN LA ACCIÓN FORMATIVA, LA INTERACCIÓN CON LAS Y LOS TUTORES, EL DEBATE ACTIVO ENTRE LAS Y LOS PARTICIPANTES AUNADO A LA CLARIDAD DEL DISEÑO CON EL FIN DE FAVORECER LAS INTERACCIONES SOCIALES EN LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJES SINCRÓNICOS Y ASINCRÓNICOS, LA DIMENSIÓN COGNITIVA Y DE ENSEÑANZA (DIDÁCTICA) CON EXPERIENCIA EN TEMAS RELATIVOS A GESTIÓN ESCOLAR; CAPACITADOS Y RECONOCIDOS CON CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O MAESTRÍA EN EDUCACIÓN. TOTAL DE HORAS: 20 MUNICIPIO A ATENDER DE MANERA VIRTUAL: XICOTEPEC, SIERRA NEGRA, TEZIUTLÁN, CHIAUTLA, ZACAPOAXTLA, ZACATLÁN, CHALCHICOMULA DE SESMA, TEPEACA, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.	\$140,700.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

7



FECHA: 19 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

TOTAL DE PERSONAS QUE VA A RECIBIR LA CAPACITACIÓN: 201 DIRECTORES/AS Y SUPERVISORES/AS.

TALLER DE 2 SESIONES SINCRÓNICAS DEBE CONSTAR DE 20 HORAS EN MODALIDAD EN LÍNEA, RELACIONADO CON LOS SIGUIENTES TEMAS:

- EL ESTUDIO DE INCIDENTES CRÍTICOS COMO PUNTO DE PARTIDA PARA LA INTERVENCIÓN DIRECTIVA Y GESTIÓN ESCOLAR
- LOS INCIDENTES CRÍTICOS QUE COMPARTIMOS
- FORTALECIMIENTO DEL PERFIL DIRECTIVO DESDE EL MODELO EDUCATIVO HÍBRIDO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL PLAN ESCOLAR DE MEJORA CONTINUA
- PRESENTACIÓN DE LOS AJUSTES EN EL PEMC

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- ASISTENCIA, PRODUCTOS DE ANÁLISIS Y REFLEXIÓN. 10%
- TRABAJO COLABORATIVO, PARTICIPACIÓN Y TRABAJO EN COLECTIVO. 10%
- TRABAJO AUTÓNOMO, CARPETA DE GOOGLE DRIVE CON LOS PRODUCTOS INDIVIDUALES: TEXTO LIBRE Y ANDAMIO "ANÁLISIS DE MI FUNCIÓN", LISTA DE IC EN COMÚN, RESULTADO DE LAS OBSERVACIONES DE GRUPOS IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DEL PERFIL DIRECTIVO QUE REQUIERE FORTALECER. 30%
- PRESENTACIÓN PEMC, PEMC AJUSTADO DE ACUERDO A LO APRENDIDO EN EL TALLER. 40%
- VALORACIÓN FINAL, ENCUESTA DE VALORACIÓN FINAL. 10%
- TOTAL 100%

ASISTENCIA A TODAS LAS SESIONES SINCRÓNICAS (25%). ESTE CRITERIO CONSIDERA EL 100% DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN LAS SESIONES SINCRÓNICAS. SE VALORA CON UN 25% DEL TOTAL DE LA ACREDITACIÓN.

PARTICIPACIÓN EN SESIONES SINCRÓNICAS (25%). ESTE CRITERIO TOMA EN CUENTA LAS PARTICIPACIONES DE LAS Y LOS DOCENTES EN LAS SESIONES SINCRÓNICAS. SE VALORA CON UN 25% DEL TOTAL DE LA ACREDITACIÓN.

ACTIVIDADES DURANTE LAS SESIONES SINCRÓNICAS (30%). ESTE RUBRO CONTEMPLA LAS ACTIVIDADES QUE EL DOCENTE DEBERÁ REALIZAR EN LAS SESIONES SINCRÓNICAS, YA SEA DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA. SE VALORA CON UN 30% DEL TOTAL DE LA ACREDITACIÓN.

LECTURAS Y ACTIVIDADES ASINCRÓNICAS (20%). ESTE CRITERIO CONSISTE EN LA LECTURA DE ARTÍCULOS Y ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SON ENCOMENDADAS A LOS



	DOCENTES PARA PODER DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SESIONES SINCRÓNICAS. SE VALORA CON UN 25% DEL TOTAL DE LA ACREDITACIÓN. JUSTIFICACIÓN DE EVIDENCIAS: • CARTA COMPROMISO DE TODAS LAS Y LOS PARTICIPANTES • LISTAS DE ASISTENCIA DE LAS REUNIONES SINCRÓNICAS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS CON LAS Y LOS PARTICIPANTES DEL NÚMERO TOTAL DE SESIONES • LISTA DE PARTICIPANTES ACREDITADOS POR GRUPO Y MUNICIPIOS • FOTOGRAFÍAS DE SESIONES SINCRÓNICAS EN LINEA Y CAPTURA DE PANTALLA DE USO DE PLATAFORMA. • INFORME FINAL DE RESULTADOS • CONSTANCIAS DIGITALES DEL TOTAL DE PARTICIPANTES ACREDITADOS ENTREGADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO. NOTAS: LISTAS DE ASISTENCIA: DEBERÁN SER EXPEDIDAS Y FIRMADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, MANTENIENDO LOS LOGOS OFICIALES Y DEL PROGRAMA. CONSTANCIAS: SE ENVIARÁN DE MANERA DIGITAL Y EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE LAS CONSTANCIAS ENTREGADAS. CONTRALORÍA SOCIAL: DIFUSIÓN DE BANNER (DIGITAL) CON EL NOMBRE DEL CURSO Y DEL PROGRAMA PRODEP TIPO BÁSICA 2021.	
04	EN OTRAS ACCIONES DE FORMACIÓN: UNA CONFERENCIA, LA GESTIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE CONTINGENCIA Y EL MODELO HÍBRIDO EN EL ESTADO DE PUEBLA. DIRIGIDO A: DIRECTORES/AS Y SUPERVISORES/AS NIVEL: PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA ENFOCADO A: FORTALECER LAS PRÁCTICAS DIRECTIVAS DESDE EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN RECONOCER DE MANERA OPORTUNA INCIDENTES CRÍTICOS EN SU CENTRO DE TRABAJO PARA MEJORAR LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y ORGANIZACIONALES EN LAS COMUNIDADES ESCOLARES A TRAVÉS DEL DISEÑO DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE RESPONDA A LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL MODELO EDUCATIVO HÍBRIDO EN EL ESTADO DE PUEBLA. ÁMBITO: 3. GESTIÓN ESCOLAR. SE REFIERE A LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN, LIDERAZGO, ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA Y TUTORÍA. REQUIERE DE: 1 EXPOSITOR/A QUE SEA REFERENTE EN DIVERSIDAD DE TEMAS EDUCATIVOS, CON EXPERIENCIA, TRAYECTORIA PROFESIONAL, Y QUE	\$20,100.00 (VEINTE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)



	CUENTE CON UN CURRÍCULUM QUE SOPORTE LOS TEMAS A TRATAR EN LA CONFERENCIA. TOTAL DE HORAS: 2 MUNICIPIO A ATENDER DE MANERA VIRTUAL: XICOTEPEC, SIERRA NEGRA, TEZIUTLÁN, SAN PEDRO CHOLULA, CHIAUTLA, ZACAPOAXTLA, ZACATLÁN, CHALCHICOMULA DE SESMA, TEPEACA, TECAMACHALCO, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021. TOTAL DE PERSONAS QUE VA A RECIBIR LA CAPACITACIÓN: 201 FIGURAS DIRECTIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA. EL TEMA DEL CURSO ESTÁ RELACIONADO CON: LA GESTIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE CONTINGENCIA Y EL MODELO HÍBRIDO EN EL ESTADO DE PUEBLA. JUSTIFICACIÓN DE EVIDENCIAS: • GRABACIÓN DE LA CONFERENCIA. • CARTEL DE DIFUSIÓN DIGITAL DE LA CONFERENCIA. NOTAS: CONTRALORÍA SOCIAL: DIFUSIÓN DE BANNER (DIGITAL) CON EL NOMBRE DEL CURSO Y DEL PROGRAMA PRODEP TIPO BÁSICA 2021.	
Total	\$1,535,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman por cuadruplicado para los efectos legales conducentes, en la “Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

POR “**LA SECRETARÍA**”

C. MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA

POR “**LA UPN**”

C. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA

C. YOLANDA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA DE UNIDADES UPN

ÚLTIMA PÁGINA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

“ESTE PROGRAMA ES AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROPIO PROGRAMA”.